

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES.

### LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

#### PRESIDENCIA DEL SR. VALLEJO.

SESION DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1821.

Leida y aprobada el Acta de la sesion anterior, se mandó agregar á ella el voto particular del Sr. Quiroga, contrario á la resolucion de las Córtes, por la cual desaprobaron el dictámen de la comision de Division del territorio español, que proponia á la villa de Pontevedra para capital de una de las nuevas provincias en que se divide el antiguo reino de Galicia, aprobando en su lugar la ciudad de Vigo.

Dióse cuenta de una exposicion de varios ciudadanos de Granada, en que felicitaban á las Córtes por el decreto en que se mandó suspender la liquidacion de suministros, y presentaban un papel con 13 artículos, formado por los mismos, el cual juzgaban podria ser útil para el gobierno de las oficinas de provincia y ejército en la expresada liquidacion de suministros. Mandóse pasar este papel á la comision de Hacienda, que entiende en el negocio á que hace relacion.

A la que está encargada de la reforma de aranceles se pasó asimismo una exposicion documentada de los ayuntamientos de las ciudades de Motril y Almuñécar, y demás pueblos de la costa de Granada, en la cual re-

producian la solicitud de los síndicos de Motril y labradores del fruto de algodón, de que se prohibiese la introduccion del dicho fruto procedente del extranjero, ó al menos se le impusiese un derecho considerable para remediar la decadencia en que se halla su cultivo, y promover el gran fomento de que es susceptible en aquel territorio.

Hízose la lectura de los proyectos de decreto presentados por la comision de Comercio para la reforma del arancel general, con los votos particulares de los señores Desprat, Rovira y Urruela.

El Sr. San Miguel, como individuo de la comision encargada de la redaccion del Código civil, principio la lectura del proyecto del mismo Código, cuyo discurso preliminar se leyó en la sesion del 18 de Julio último, en cuyo dia se mandó imprimir.

Continuando la discusion del proyecto de ley sobre division del territorio, y de la parte de su art. 2.º en que se establece la provincia de la Rioja, dijo

El Sr. NAVAS: Veo desde el principio de esta discusion que el Congreso se va á ver en la necesidad de ir aprobando el dictámen conforme le presenta la comision, de manera que salgan al cabo las 51 provincias. Se ha hecho en este punto lo que nunca se ha visto en el Congreso. La Constitucion dice que se discutan los artículos separadamente, y que estos se puedan votar por partes; pero ni la Constitucion ni el Reglamento dicen que la discusion se ha de hacer por partes en cada artículo, antes bien, suponen que un artículo, aunque conste de muchos miembros, se ha de discutir en su totalidad: por consiguiente, me parece que en el orden que lleva esta discusion, se priva á los Diputados de un derecho que la Constitucion les concede. Así es que, aunque la discusion, segun lo resuelto por el Congreso, debe limitarse á cada provincia en particular, los Diputados en sus discursos se vuelven naturalmente á la totalidad del artículo, esto es, impugnan el excesivo número de provincias que ha propuesto la comision: de donde se infiere con bastante probabilidad que la mayoría de las Córtes no quiere tantas provincias, y que sin embargo, por el orden que se ha dado á la discusion, las va aprobando todas; de lo que ha de resultar que al fin el Congreso aprobará por menor lo mismo que en general y por mayor desapruéba.

El Sr. Clemencin se ha quejado de que se repiten muchas veces los argumentos; y eso ¿qué prueba? Que las respuestas que se han dado á ellos no han sido satisfactorias, porque cuando se responde en términos convincentes, no se vuelven á repetir los argumentos. El argumento de la economía siempre está en pié, y nada se ha dicho que pueda satisfacer. Tampoco se ha respondido á lo que yo dije sobre el aumento de gastos por el establecimiento de una Universidad de segunda enseñanza en cada provincia, como está decretado por las Córtes en el plan de instruccion pública.

El Sr. Clemencin dijo que extrañaba cómo, habiendo sido yo individuo de la comision de Instruccion pública, no había tenido presente otro artículo en que se dice que las Universidades se irán planteando en las provincias conforme se pueda. Este artículo no le tenía yo olvidado; pero no le cité, porque no venia al caso, y el Sr. Clemencin pudiera haberle excusado, porque en nada le favorece. El caso es que está determinado que haya una Universidad en cada provincia. ¿Y se encontrarán tan fácilmente los medios de establecerlas en 51 provincias como en 40 ó en menos? Cuanto mayor sea el número de provincias, se necesitan más recursos para el establecimiento de las Universidades; y cuantos más recursos se necesitan, es más difícil hallarlos. Una de dos: ó ha de haber provincias á las cuales se ha de privar del derecho de tener Universidad, privándolas de un beneficio tan grande como es el de la instruccion; ó si se ha de poner en todas, se ha de aumcutar el gasto: no hay medio. Si se hubiese discutido el artículo 2.<sup>o</sup> en su totalidad, como estaba en el orden, el Congreso hubiera ciertamente establecido alguna base para que la comision redujera á menor número las 51 provincias que ahora nos presenta, y de esta reduccion resultaria un ahorro considerable; pero el Sr. Sancho, tan diestro en la táctica del Congreso como en la militar, propuso que se discutiese provincia por provincia para batir el campo en detall, y así asegurar la victoria; porque el Congreso no tiene los conocimientos necesarios de la localidad en particular para desechar esta ó aquella provincia que la comision le propone, y por eso las va aprobando todas una por una: pero el Congreso conoce bien

que el número de 51 es excesivo, y que se aumenta á la Nacion una carga insoportable. El Congreso, pues, para reducir este número hubiera podido establecer esta ú otra base: «ninguna provincia pasará de 400.000 almas, ni bajará de 200 000:» entre estos dos términos tenia la comision sobrada anchura para hacer la division arreglándose á la poblacion y topografía. Por última respuesta que se ha dado á los argumentos, se ha dicho que el Gobierno no podia marchar de otra manera: entonces fué cuando yo contesté que no solo 50, sino aunque fuesen 200 provincias debian señalarse, si el Gobierno no podia marchar de otro modo. Pero en el dictámen de la comision, ¿qué es necesario para que marche el Gobierno? La comision ¿no ha señalado 350.000 habitantes para un país montañoso como Asturias y Galicia? Luego la comision cree que el Gobierno puede marchar bien en una provincia de 350.000 almas. Mas por cuanto los despoblados, los montes, las cordilleras y sierras embarazan la comunicacion y aumentan las dificultades, podia muy bien haber dejado la comision con menos de 100.000 almas á una ú otra provincia, como la del Bierzo, que en mi entender es la única que por su particular situacion exige una excepcion de la base indicada; pero nada más. Cifñéndome, pues, á la cuestion presente, yo no me opongo directamente á que se establezca una provincia en la Rioja. La comision del Gobierno, formando una provincia en Rioja, y poniendo por capital á Logroño, había suprimido la provincia de Soria y la de Palencia; y ahora la comision de las Córtes restablece la provincia de Soria y Palencia, y conserva la de Rioja. De aquí ha resultado que ha tenido que formar la provincia de la Rioja, descuadernando á cuatro ó cinco provincias. La topografía de la Rioja manifiesta muy bien que se puede establecer allí provincia: yo convengo en eso: pero en todos los puntos en que se pueda establecer una provincia, ¿se habrá de establecer desconcertando enteramente las provincias antiguas? No es este el principio que ha seguido la comision.

Si al otro lado de los montes de Oca puede establecerse una provincia, al lado de acá, entre los montes de Oca, Somosierra y Guadarrama, se puede formar otra; y la comision de las Córtes ha suprimido la que señalaba la del Gobierno, poniendo por capital á Osma. Fuese Osma ú otro punto, está allí demarcada una provincia por la naturaleza en un país llano, situado entre las cumbres más eminentes de España. Aranda de Duero es muy á propósito para capital, pues además de estar bastante central, por allí va el camino de Madrid para el Norte de la Península y para toda Europa. La antigua Clunia es acaso el punto más céntrico para el establecimiento de una capital, y es un punto señalado por los romanos. Aunque no hay los edificios necesarios, se podrian hacer en poco tiempo con las ruinas que aún se conservan de los edificios romanos. Todavía existen algunas paredes de los edificios antiguos, todas de piedra de silleria con inscripciones romanas: se conserva el soberbio anfiteatro, que durará hasta el fin de los siglos, porque su gradería está construida sobre piedra viva, y de allí partian los caminos para casi todos los puntos de la Península, los que iban á Portugal y los que dirigian á Zaragoza y Toledo. El castillo de Coruña del Conde, que está al pié de la poblacion antigua, se construyó de las ruinas de magníficos edificios: las casas y aun los corrales de Coruña y Peñalba son de piedras sillares, araucadas de templos y palacios. Pero no creo debemos formar empeño en restablecer esta antigua capital, por-

que no estamos para tantas novedades; mas ya que hay una poblacion proporcionada en el Burgo de Osma, que está en el centro, donde se debia haber hecho una provincia, con edificios ya construidos, y con disposicion para ser capital y designada por el Gobierno, ¿a que la comision conserva la Rioja, y al mismo tiempo quiere conservar á Soria? Es necesario, pues, á mi parecer, suprimir la provincia de la Rioja ó establecer la de Osma. Con la provincia de Rioja se desmembra la de Búrgos, Soria, Alava y Navarra. Si huimos de hacer novedades, es necesario suprimir esta provincia; pero establecida, como quiere la comision, la capital de Soria debe suprimirse. El acceso de la Rioja á Búrgos y aun á Alava, no es difícil. Algunas aguas corren desde la Rioja á Búrgos; y no sería una empresa temeraria, y llegará quizá el tiempo de hacer un canal desde Búrgos al Ebro. Una gran parte que se quiere agregar ahora á la provincia de la Rioja tiene su acceso y proximidad mayor á Soria. ¿Qué bien resulta, pues, de crear una provincia, si se descuadernan otras? De aquí resultará que solo por el empeño de establecer una provincia se descomponen cuatro ó cinco. Si al fin se estableciese la de Osma, se harian dos provincias en una demarcacion muy natural, y con un acceso fácil para todos los puntos de su poblacion respectiva. Por todo lo cual, me parece que el Congreso debe desechar la provincia de la Rioja ó suprimir la capital de Soria.

El Sr. CLEMENCIN: El señor preopinante ha dicho en el progreso de su discurso, que no se opondrá al establecimiento de la provincia de Rioja, y aquí parece que se debia concluir esta contienda, porque lo que se ha propuesto á las Córtes es que se establezca una provincia en la Rioja, y no contradiciéndose esto, juzgo que todo lo demás no es del caso. El Sr. Navas ha tocado muchos puntos; y me parece que todavía puedo decir más, que los ha complicado. Ha hablado de Osma, de Soria, de Clunia, de la conveniencia que habria en formar una provincia cuya capital fuese Coruña del Conde, y de otras cosas en las cuales no se puede entrar sin invertir el órden de la discusion. Tampoco considero que es muy del caso recomendar para capital un pueblo que está arruinado, solo porque fué en tiempo de los romanos una gran ciudad con convento jurídico, y porque tuvo caminos que ahora no existen. Me parece tambien que ha dicho S. S. que las aguas de Rioja corren hácia Búrgos; y á no desconocer la notoria ilustracion del Sr. Navas, es forzoso creer que ha sido efecto de alguna notable distraccion. La provincia de Rioja, segun que la comision la propone, está circunscrita por límites naturales: al Norte por la cordillera que ciñe la Sonsierra de Navarra ó Rioja alavesa y el curso del Ebro; al Sur por las sierras de Cameros, y á Poniente por las cumbres que van por la derecha del rio Oca, y parten aguas con el rio Tiron, que camina á Nordeste y desemboca en el Ebro. En este mismo entran los demás rios que cortan la provincia, y nacen todos en su cordillera meridional: con que solo por equivocacion pudo decirse que corren hácia Búrgos las aguas de la Rioja. Se ha vuelto al desgraciado argumento de la economía, tantas veces repetido y tantas veces contestado; argumento que se ha reproducido bajo muchas formas en el Congreso, y que es preciso volver á tocar, á pesar de que se ha dicho lo bastante para su ilustracion en las discusiones anteriores. La comision, lo diré francamente, tuvo derecho para prescindir de este argumento desde sus principios.

A pesar de la importancia que todos debemos dar á la economía, y de que los individuos de la comision no

ceden á los demás del Congreso en esta parte, pudieron justamente pedir que se postergase y dejase para su lugar lo relativo á la economía. Esto lo indicó ya el señor Secretario de la Gobernacion en una de las sesiones pasadas. No se debió tratar preliminarmente, ni en primer lugar, de la economía, sino de la necesidad y utilidad del nuevo sistema de division territorial que se presentaba. Para esto era menester examinar el asunto por dentro con conocimientos prácticos; consultar la razon y la experiencia, y decidir si lo que se habia propuesto era ó no necesario para el bien y prosperidad de la Nacion. Esto era lo primero que debia examinarse; y resultando necesaria y conveniente la division, no era dable negarse á los gastos que provenian de esta necesidad para realizarla. ¡Bueno sería que hallándose una madre postrada en cama de una enfermedad grave, rodeada de sus hijos y diciendo un médico experto «se necesita tal medicina, que cuesta tanto,» se pusiesen muy despacio sus hijos á regatear si el remedio costaba mucho ó poco! La madre enferma es nuestra amada Pátria España, que padece de mala y monstruosa division de su territorio; sus hijos, los españoles, y en nombre suyo los representantes de la Nacion; el médico experto, el que más conoce el estado y disposicion de la enferma, es el Gobierno. Este dice que para la curacion se necesita una division detallada, y poco más ó menos cual la propone la comision del Congreso. Ahora bien: ¿negariamos nosotros este remedio á nuestra madre solo porque hubiera de producir gastos? Repito, pues, que desde los principios hubo derecho para prescindir del punto de la economía, y dejarlo para su lugar oportuno. Sin embargo, la comision, llena de buena fé y deseosa de sosegar la inquietud de varios Sres. Diputados, nacida de un origen tan legítimo como es el cuidado de evitar gastos, entró de plano en la discusion desde el principio. Durante ella tuve yo el honor de exponer al Congreso que la suma de casi 900.000 rs., que es el exceso que resulta en el estado de la comision por el aumento de estas provincias, admitia alguna rebaja, cual es el descuento de los sueldos de los empleados, que montaria unos 400.000 rs., á que debian agregarse otros 200.000 que las Córtes en el presupuesto de gastos acordado en 29 de Junio, despues de haberse presentado é impreso el dictámen de la comision, habían aumentado en el renglon del gobierno político de las provincias. Quiere decir que el verdadero exceso de lo propuesto sobre los gastos actuales de este ramo queda reducido á unos 300 ó 400.000 rs., cantidad que no sé si vale tanto como el precioso tiempo que el Congreso ha invertido en tratar de esta materia. Tengo por conveniente deshacer al paso una equivocacion en que incurrió uno de estos dias el Sr. Tapia, dando como positivo el aumento de los 900.000 rs. señalado en el informe de la comision. Hallándose ausente S. S. cuando la comision hizo la explicacion procedente, no fué extraño que la ignorase; pero lejos de debilitar este incidente la solidez de los argumentos que alegaba entonces el Sr. Tapia, les da todavía más fuerza y consistencia. Es necesario acordarse tambien de unas reflexiones sumamente juiciosas y de gran peso que hizo el Sr. Villa, el cual demostró por un cálculo minucioso, y por lo mismo más exacto é irrecusable, los inmensos ahorros que proporcionaria á los habitantes de las provincias en sus viajes y negocios el nuevo arreglo de division territorial que se proponia, y esto es más grande de lo que parece. Cuando se trata de economía, deben entrar en cuenta, no solo las cantidades positivas, sino tambien las nega-

tivas. Los ahorros serán efectivos: no constarán en los estados que presente el Gobierno, no sonarán en los presupuestos, pero sonarán en el bolsillo de los españoles; y esta es la cuestión. Ha hecho mención el Sr. Navas de una respuesta que yo di á sus reflexiones sobre el mayor gasto que producirá el aumento de Universidades en las provincias, si el número de estas crece; pero S. S. mismo, citando las disposiciones de las Cortés sobre el particular, me excusa de hacer largas explicaciones. Dije, y repito, que no siendo para ahora este aumento de Universidades, no debía influir en la cuestión actual el inconveniente de la falta de medios para su establecimiento, porque se pondrán cuándo y como se pueda: si no se puede al pronto, se dejará para otra época en que el Gobierno cuente con medios suficientes para ello, proponiendo á las Cortés lo conveniente para su ejecución. El Sr. Navas ha alegado la desigualdad que resultaría de poner en unas provincias Universidades y en otras no; y que esto sería una falta de equidad contraria á los principios de la Constitución, la cual asegura la igualdad general de derechos. Yo solo diré que en el caso de que este argumento tenga alguna fuerza, solo la tendrá contra lo acordado por las Cortés, á saber: que se establezcan progresivamente Universidades en todas las provincias segun se vayan proporcionando los medios suficientes para la enseñanza. Así que esta falta temporal y momentánea de igualdad en las provincias en orden al establecimiento de Universidades, nace de la misma resolución de las Cortés. Por lo demás, en cuanto á la conveniencia de declarar provincia á la Rioja, ya la comisión cree haberla manifestado lo bastante, y añade que apenas puede haber una provincia más demarcada por la naturaleza. Yo no sé si S. S. habrá meditado las dificultades que, fundidas en una las dos provincias de Soria y Rioja, se ofrecen para la comunicación de los habitantes de las orillas del Ebro con la capital, si fuese Osma ó Soria, ó en otro caso para la comunicación de los sorianos con una capital situada á la margen del Ebro. Así que la formación de la provincia de Rioja, no solo está indicada por la misma naturaleza, sino que resultarían graves inconvenientes de no formarse.»

Advirtió el Sr. Navas que no había dicho que corriesen los ríos desde la Rioja á Burgos, sino que algunas de las aguas de la Rioja bajaban á Burgos; y que no se había opuesto á la existencia de la provincia de la Rioja, sino á que establecida ésta, se conservase la de Soria.»

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobada esta parte del art. 2.º, y también la que sigue: «Su capital Logroño.»

Aprobáronse asimismo y sin discusión las siguientes: «Salamanca: su capital, Salamanca. Santander: su capital, Santander. Segovia: su capital, Segovia. Sevilla: su capital, Sevilla. Soria: su capital, Soria. Tarragona: su capital, Tarragona. Teruel: su capital, Teruel. Toledo: su capital, Toledo. Valencia: su capital, Valencia. Vierz.»

«Su capital, Villafranca.»

Leída esta parte del artículo, dijo

El Sr. ROMERO ALPUENTE: La capital de este terreno tan pequeñito ha sido hasta ahora Ponferrada: allí iban á parar todos estos pueblos, y por allí tenían todos sus caminos: allí, en fin, hay todo lo que debe concurrir en una capital ó cabeza de partido. ¿Qué motivos puede haber habido tan poderosos que hayan hecho cambiar los efectos? La costumbre que tenían estos naturales de ir á Ponferrada; las relaciones que tienen con aquella capital, y en fin, el derecho tan grande que

da la Constitución y que tanto ha respetado la misma comisión en los pueblos que hayan estado en el ejercicio de capitales, todo va á cambiar en esta provincia. ¿Por qué la comisión no respeta este derecho en Ponferrada como en los demás pueblos que han sido capitales? ¿Qué motivos tan grandes ha habido ó ha hallado la comisión en Villafranca para mudar esta capitalidad, cuando los hay más grandes para que subsista en Ponferrada? En Ponferrada hay dos conventos y unas casas de ayuntamiento que son mejores que las de Leon; ha estado en posesión de la capitalidad, sin que hasta ahora haya habido queja de nadie por esta razón, y tiene un comercio que nunca saldrá de allí; de suerte que en todo excede á Villafranca, del cual no podrá decirse otro tanto, porque su situación, en un monte de que no se puede salir cuando las aguas crecen, lo cual suele verificarse en términos que lo dejan aislado y sin comunicación, le privan de esta ventaja. Pues si su situación es tan peligrosa y no ofrece ninguna ventaja, y por el contrario tiene Ponferrada las proporciones mejores para cuanto sea menester, á fin de que se comuniquen los pueblos más fácilmente con el Gobierno, que es el objeto de la división del territorio español, para promover su felicidad, y esta es la mira de la Constitución, ¿por qué hemos de trasladar la capitalidad á Villafranca tan solo porque hay allí canónigos, que son los que lo llaman todo, y la hemos de quitar á Ponferrada, donde estaba ya antes, y para donde tienen sus caminos hechos, reside su comercio, y donde miran su felicidad aquellos pueblos? Por estas razones, creo firmemente que aunque hubiese algo que rebajar de lo que he dicho de Ponferrada, el hecho de haber sido siempre capital, y tener por lo mismo todas las circunstancias de tal, y no teniendo por objeto la comisión el bien del Gobierno, sino el de los gobernados, que es el objeto de una buena administración, segun la ley fundamental, debe desaprobarse la capitalidad de Villafranca para que continúe en Ponferrada, como ha estado hasta aquí.

El Sr. CLEMENCIN: La comisión por punto general ha manifestado su indiferencia con respecto al señalamiento de capitales; y solo cuando se ha visto interpelada ó reconvenida, es cuando ha tomado la palabra para explicar los motivos que ha tenido para sus propuestas. La comisión del Gobierno propuso á Ponferrada por capital de la provincia del Vierz: sin embargo, habiendo entrado la comisión de Cortés en mayores y más prolifas averiguaciones, halló motivos poderosos para preferir á Villafranca. Estos motivos se reducen á los siguientes. El primero, que Villafranca tiene población mucho más considerable que Ponferrada. La comisión en el discurso preliminar de su informe reconoció el principio de la mayor población, cuando recordó que viviendo la mayor parte de los habitantes á la intermediación del gobierno superior provincial, era menor la suma de los viajes, expensas é incomodidades para consultarle.

La comisión atendió también á la situación respectiva de Villafranca y de Ponferrada. Villafranca se aproxima al centro de la provincia del Vierz mucho más que Ponferrada, que dista de sus límites por una parte 13 ó 14 leguas, cuando solo hay unas cuatro por la parte opuesta. Otra circunstancia que tuvo presente la comisión, fué la facilidad de las comunicaciones; punto sumamente importante para el buen gobierno de las provincias. Villafranca está en el camino real que va de la capital de España á Galicia: por allí transita el correo, y las órdenes y contestaciones se reciben mucho antes que en Ponferrada. En el caso de quedar esta por capi-

tal, era no solo necesario, sino muy urgente, el habilitar un ramal de camino, que no dejaría de ser costoso y de difícil ejecución en las actuales circunstancias. Atendió también la comisión á otro punto que no deja de ser de gravedad, y es la abundancia de edificios públicos que se puede proporcionar en Villafranca con mucha superioridad sobre Ponferrada, si es que en Ponferrada hay los necesarios. En esta villa existe un solo convento de agustinos, que si no se reduce el número de religiosos, deberá subsistir. En Villafranca está el colegio que fué de los jesuitas y pertenece ahora á la Nación; hay un convento de franciscanos y tres de monjas, de los cuales es imposible que quede más de uno, atendidas las circunstancias de aquel país.

Estos motivos, y no otros (de que no quiero hacer mención ni mérito), son los que ha tenido la comisión para proponer á Villafranca por capital de la provincia del Bierzo, y no á Ponferrada.

El Sr. **PEÑAFIEL**: Yo no hablaré de las razones que la comisión ha tenido para proponer á Villafranca por capital de la provincia del Bierzo; pero supongo que la extensión de esta provincia deberá variar y por consiguiente las circunstancias de aquella villa. Todos los Sres. Diputados están penetrados de que la población de 86.000 almas que se señala á la provincia del Bierzo es muy corta, y que cuando se trate de los límites de esta provincia deberá aumentarse su territorio. Este aumento parece regular y preciso que se le dé por la parte de la provincia de Orense, agregándole los valles de Valdeorras y de Conso, que corresponden á esta, pero que son del obispado de Astorga. Entonces variará mucho la centralidad de Villafranca, porque los límites, que ahora llegan al puente de Cigarrosa ó Petín y desde allí van á buscar la sierra del Eje para unirse con las de Cabrera, se extenderán más, y deberán comprender muchos pueblos de la diócesis de Astorga, como son los que no se han comprendido del mismo Valdeorras, los del valle de Conso, Bollo y Viana del Bollo. Todos los pueblos de aquella parte tendrán entonces á Ponferrada mucho más cerca que á Villafranca, y particularmente en verano, porque cortarán el camino por la sierra de Porto y la Cabrera. En el supuesto, pues, de que se haya de hacer este aumento, aun cuando respecto de la demarcación señalada por la comisión á la provincia del Bierzo fuese ahora central Villafranca, y no tuviese los inconvenientes que se han insinuado, debe escogerse para capital Ponferrada. El aumento debe dársele, según llevo dicho, porque los pueblos de Valdeorras según ahora se separan, quedan divididos en sus partidos, y hay gravísimos inconvenientes en que pueblos que antes eran de una provincia y de un partido, se les separe de modo que unos correspondan á la provincia del Bierzo y otros á la de Orense, y será necesario reunirlos todos para quitar todo motivo de rivalidad y desavenencia.

Además de esto, algunos ayuntamientos de Valdeorras han representado, manifestando su disgusto porque se les haya separado de la provincia del Bierzo; y entre los fundamentos de su exposición, uno de los principales es que siendo tan corto el número de los pueblos pertenecientes á Galicia que se agregan á la provincia del Bierzo, sucederá que cuando se trate de elecciones, no podrán equilibrarse los votos de modo que se reparta este honroso cargo entre los de una y otra provincia con igual esperanza de ejercer todos los derechos de ciudadano, quedando en otro caso perjudicados los pocos pueblos que se agregan de Galicia por la mayoría tan grande de los del Bierzo.

El Sr. **SUBERCASE**: El Sr. Clemencín ha respondido victoriosamente á las razones en que se ha fundado el Sr. Romero Alpuente para pedir que se señale por capital á Ponferrada en vez de Villafranca: por lo que únicamente haré presente al Congreso otra consideración, y es que casi todos los caminos de los pueblos que deben formar la provincia del Bierzo, tienen sus ramales que van á parar al camino principal, único que hay en toda ella, único por donde se exportan todas las producciones del Bierzo, y aun las de Valdeorras; porque cualquiera pueblo de estos territorios que quiera tener comunicación con otra provincia de España, no tiene más remedio que ir á la carretera principal que pasa por Villafranca; y así es que todos los pueblos tienen, como he dicho, sus ramales de camino que vienen á parar á este tronco común. Una vez puestos los habitantes de los pueblos en la carretera, les es mucho más fácil ir á Villafranca que á Ponferrada, aun cuando esten más cerca de este último; porque para ir á él han de pasar por una vega que en invierno se pone intransitable, y vale más andar seis leguas hácia Villafranca por la carretera, que es excelente, que una ó dos por dicha vega hácia Ponferrada.

En cuanto á lo que dice el Sr. Peñafiel acerca de los inconvenientes que resultarían si se tratase de agregar el partido de Valdeorras á la provincia del Bierzo, creo que S. S. no tiene en esto mucha razón; porque en mi entender Villafranca sería entonces más central, ó tan central, cuando menos, como lo es ahora sin la agregación.

Además, es necesario tener presente otra consideración. Los habitantes de Valdeorras tienen muchas más relaciones con Villafranca que con Ponferrada y más frecuente comunicación, y los de Villafranca con los de Valdeorras recíprocamente; de suerte que son mucho mayores sin comparación los vínculos de amistad, parentesco é intereses que unen á los de Valdeorras con Villafranca que con Ponferrada: y esto es tan cierto, que hasta la correspondencia la reciben por Villafranca.

Por otro lado, es menester no olvidar que una de las producciones de aquel valle, y casi la única, es la del vino. La mayor parte de éste se extrae, y no tiene otra salida que por Villafranca, y seguramente nada por Ponferrada.

De todas estas consideraciones se sigue que las relaciones de Valdeorras y la facilidad de comunicación con Villafranca son mayores que con Ponferrada, y que por lo tanto Villafranca debe quedar por capital de la provincia del Bierzo.»

Declaróse el punto suficientemente discutido, y fué aprobada esta parte del art. 2.º

Seguíase la que trata de la provincia de Vizcaya; mas habiendo hecho presente el Sr. Zorraquin que la comisión no había podido evacuar todavía su informe respecto de las otras dos Provincias Vascongadas, acordaron las Córtes se suspendiese la discusión acerca de la de Vizcaya hasta que la comisión presentase su nuevo dictámen.

Leída la parte del artículo que trata de la provincia de Zamora, dijo

El Sr. **GONZALEZ ALLENDE**: Como la provincia de Zamora está en la última letra del abecedario, me ha tocado hablar despues que el Congreso ha oído ya acaso una repetición enfadosa de principios en esta larga discusión; pero mi deber, el compromiso en que se encuentra la antigua provincia de Toro, la conveniencia pública y la justicia, me precisan á hablar, no para que la provincia de Zamora deje de existir, sino para que no

quede sin gobierno político ella y la de Toro, como resultará de la union de estas dos provincias. He dicho que es grande el compromiso en que se encuentra la antigua provincia de Toro: se trata nada menos que de su existencia ó su muerte política; y solo la ilustrada penetracion de las Córtes, comprenderá bien cuánto debe ser el grado de angustia y dolor de un Diputado que advierte que se propone por la comision á la decision de las Córtes la muerte política de la provincia que tiene la honra de representar, aunque sin mérito de su parte. Desgraciada es y ha sido la antigua provincia de Toro; pero no por culpa de sus habitantes, no por falta de laboriosidad y de aplicacion, no por falta de patriotismo, sino por defectos de un Gobierno que por siglos enteros solo ha tratado de segar y recoger la mies, y nunca ó casi nunca de sembrarla, cultivarla y fomentarla; conducta que la ha reducido al último extremo del abandono en que se hallan aquellos pueblos, amagados de su aniquilamiento civil en este momento. Así es que los pueblos de la provincia de Toro preguntan: ¿qué delito es el que hemos cometido para que la comision de las Córtes proponga la supresion de esta antiquísima provincia, al paso que quedan las demás que lo eran existentes? ¿No se respetan hasta las preocupaciones? ¿No se las acaricia, por decirlo así, á todas? ¿Y solo á esta antigua provincia es á la que se destruye y abate? ¿No ha tenido ésta desde que hay memoria de Córtes en España sus representantes, no solo por sí, sino que por ciento ochenta y tres años ha representado la provincia de Palencia durante el pleito que su Obispo siguió sobre el señorío de la misma provincia hasta el año de 1478? Nuestros servicios y esfuerzos en favor de la Pátria, ¿no han sido constantes y heróicos? Nuestros representantes de 1520, ¿no asistieron á las célebres Córtes de Santiago, que dieron pábulo y fomento á las comunidades de Castilla? ¿No fueron constantes y uniformes nuestros votos con los de los malhadados Padilla, Bravo y Maldonado, á pesar de que trasladadas las mismas Córtes á la Coruña, muchas ciudades y provincias se separaron de los votos y protestas que habian hecho antes? Pues ¿cómo ahora se nos trata tan mal? ¿Tan poco merecemos al presente Congreso? ¿Y en qué tiempo, Señor, se trata de extinguir esta antiquísima provincia? Cuando apenas ha gustado el placer de ver rayar la aurora de su esperanza con el restablecimiento del nuevo sistema; cuando acaba de verter lágrimas sobre las frias cenizas de los héroes sacrificados en las aras de la libertad de la Pátria. El altar del sacrificio existe en el territorio de la provincia de Toro: allí se ha encendido de nuevo el patriotismo en los campos de Villalar, donde se han celebrado las honras y funciones fúnebres en obsequio de aquellos héroes que fertilizaron con su sangre aquel campo de la libertad. ¿Y será posible que el Congreso contibie este patriotismo reduciendo á la nada esta provincia, y haciéndola pasar del ser al no ser? No, no lo esperan de la justificacion de las Córtes, que saben bien que á los pueblos no se les debe disgustar sin necesidad ó sin utilidad comun; mas si los padres de la Pátria creen que esta medida es útil y conveniente á la salud de la Nacion, uniendo aquellos habitantes sus votos al mio y al del Congreso, desde luego ceden, se conforman y resiguan; pero sentirán en lo vivo de su corazon este golpe tan fatal, porque como ha dicho muy bien la comision, más sensible es perder lo que se tiene, que dejar de adquirir.

Tales son, Señor, los sentimientos de los habitantes de la provincia de Toro, que manifiestan por mi dóbil

voz; y en su vista esperan que las Córtes accedan á su pretension, reducida á que subsistiendo la provincia de Zamora con los límites que se manifiestan en la demarcacion que se me ha remitido, permanezca separada é independiente la antigua provincia de Toro, á fin de que sus pueblos lleguen bajo el sistema constitucional al grado de prosperidad á que son llamados, y contribuyan al bienestar de la Nacion. Esto es tanto más necesario, cuanto que la provincia de Zamora en los términos que la presenta la comision, es imposible que pueda ser bien gobernada. Desde el término de Pedrosa del Rey, que es donde va la línea de Oriente hasta Padornel y la Sierra Segundesa, que es á donde se extiende la de Occidente, hay 35 leguas de longitud; con la particularidad de que desde Zamora hasta tierra de Sanabria, Carbajales, etc., son escabrosas, estériles, del peor camino que puede imaginarse. Desde el pueblo de Anover, en el confin de las provincias de Salamanca y de Zamora, hasta Benavente, es decir, hasta la línea que pasa entre Maire y Herreros, hay 15 leguas de latitud. En estas 15 leguas de latitud y en las 35 de longitud están comprendidos 525 pueblos. En este supuesto, yo ruego á las Córtes que tomen en su consideracion si 525 pueblos pueden estar bien gobernados por una sola Diputacion provincial, y ésta dar curso expedito á todos los negocios que indispensablemente ocurren. Que son 525 pueblos, resulta de esta demostracion. Los partidos que se agregan ahora á la provincia de Zamora son el de Sanabria, que pertenecia á Valladolid, y comprende 82 pueblos; el de Benavente, que aunque no se agrega todo, es la mayor parte, compuesta de 126, Zamora, comprendiendo sus partidos productores del pan y del vino, que es el territorio que tenia antiguamente, abraza 65 pueblos; Villalpando, que tambien correspondia á Zamora, 45; Fermoselle 56, y Carbajales 104. Estos son los pueblos que con las agregaciones de Sanabria y Benavente tiene Zamora. Ahora se le agregan tambien 40 pueblos que tiene Toro y 17 que comprende Fuente del Sauco, y forman todas las partidas expresadas los mismos 525 pueblos que he manifestado. Segun el cómputo que hizo dias pasados en esta discusion el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, una Diputacion tendrá un expediente á lo menos de cada pueblo sobre instruccion pública, y más en un país en donde, como he repetido tantas veces, no hay una escuela, particularmente en Carbajales, Mombuey y Sanabria; otro expediente de propios, otro de contribuciones, otro de quintas, etc.; viniendo á resultar del cálculo de dicho Sr. Secretario, en la suposicion de haber tres expedientes por pueblo, y ser estos 400, que la Diputacion tendria que resolver 50 expedientes por sesion en las 90 que celebran anualmente; y si 400 pueblos dan 50 expedientes, 500 darán lo menos 60. Luego si es imposible que una Diputacion atienda al despacho de tanto expediente, vendrá á suceder que los pueblos que más lo necesitan y más atrasados están en todo género de conocimientos y negocios (pues con dificultad se encuentran dos personas en un pueblo que sepan leer en los partidos de Alcañices, Mombuey, Sanabria y toda aquella tierra), en vez de gozar más directamente del influjo benéfico de la Diputacion provincial, no podrá ésta atender á ellos como se necesita, y de ningun modo estarán bien servidos. Tampoco podrá dar curso á los negocios de los pueblos de Toro; y por eso he dicho antes que presentada la division del modo que lo hace la comision para formar la provincia de Zamora, ni esta ni Toro tendrán un buen gobierno político. La comision sienta por principio que

para la division política no basta atender aisladamente á las bases de poblacion, extension y topografía, sino que es necesario combinarlas; y que cuando de esta combinacion resulte que la topografía debe ser con preferencia atendida, á esta se debe dar el mayor valor. La topografía, es decir, las circunstancias de los varios partidos de que ha de componerse esta provincia, resiste y se opone á su union. Los terrenos de la provincia de Toro y Villalpando son de una misma calidad; son fértiles y dan abundantes y diversas producciones: los de los otros partidos hácia Portugal y Galicia son estériles, escabrosos ó infructíferos. De aquí es que los hábitos, las inclinaciones y carácter de los habitantes son enteramente diferentes. Nada repugna más al génio de los campesinos que el ver á un hombre ejercer por oficio y diariamente las operaciones que son propias de una mujer. En algunos partidos de Zamora la mujer ara y trabaja mientras los hombres hacen media ó no trabajan: cosa tan contraria al génio de los castellanos y toresanos, que es imposible que puedan nunca estar conformes con ese trato y costumbres.

Cuando la comision ha establecido el principio de centralidad, ha sentado que debe entenderse centralidad de movimiento; y no sé por qué se ha desentendido de la riqueza, puesto que donde existe esta hay movimiento de los habitantes por el giro de negocios. Si una provincia como la de Toro, abandonada por tantos siglos, contribuye con los 57 pueblos á que se halla reducida, tanto como 280 de Zamora, ¿no será el centro del movimiento, no será digna de atenderse en la conservacion de su existencia? Siempre resultará que dividida la atencion de la Diputacion provincial en una extension de 30 leguas, ni podrá dar curso á los negocios de la poblacion concentrada en la provincia de Toro, ni promover la instruccion de los pueblos de los partidos de Zamora, ni su prosperidad para que aumenten las cuotas de sus contribuciones. Y en semejante situacion, ¿cuáles serán las ventajas de la union de las dos provincias? Ningunas; y gravísimos los inconvenientes que deben seguirse á las dos provincias. Quédense separadas como lo han estado siempre, y ambas prosperarán, que debe ser el objeto de la division territorial.

Por otra parte, los límites de estas provincias están marcados por la naturaleza. El rio de Valderaduey separa el partido de Villalpando para Toro, con cuyo territorio tiene la más completa analogía, lo mismo que los pueblos de la izquierda del Cea, al Norte de aquella ciudad. Esta demarcacion contribuiría á indemnizar á la provincia de Toro de la pérdida de los partidos de Carrion y Reinosa, que le pertenecieron; se conservará una de las más antiguas provincias; los pueblos que distan menos de esta capital que de Zamora, estarán mejor asistidos y gobernados, y no sufrirán la incomodidad de rodeos hasta buscar el puente de Castro-Gonzalo para llevar sus contribuciones á Zamora. Si pues la grande extension, el número de quinientos pueblos, los muchos expedientes que estos producen, la diversidad de costumbres, de inclinaciones y trabajos, los límites de los rios, la diferencia de contribuciones, la comodidad de los pueblos resisten esta union (porque aunque ricos y pobres deben estar igualmente gobernados, que es lo que debemos procurar, ni pobres ni ricos estarán bien regidos), es claro que no puede aprobarse la provincia de Zamora como la presenta la comision, sino separada de Toro, y continuando ésta en clase de provincia como lo ha sido hasta aquí. En cuyo supuesto hago la proposicion de que la antigua provincia de Toro permanez-

ca y continúe siéndolo, con los límites que presentaré. Además de la necesidad, utilidad y conveniencia de aquellos pueblos, parece que la misma comision me da un derecho á esta reclamacion; porque contestando el Sr. Clemencin en esta discusion, dijo que las provincias no reclamarían, y si alguna lo hacia, sería la única que no se nombra, refiriéndose sin duda á la de Toro, que se suprime en el proyecto.

Séame tambien permitido recordar, que si en la discusion pretendí que se suspendiera este proyecto porque costaria de 8 á 9 millones, añadí que esta cantidad no debería arredrarnos ni economizarse, siempre que la utilidad general lo exigiera; pero despues de reunir todos los datos necesarios, de que carecemos en el dia en sentir de la misma comision. Dije tambien que ni el número de provincias debía detenernos, porque cuanto más en pequeño fuera la division, tanto mayores serían las ventajas que reportarian los pueblos; enunciativa que demostró hasta la evidencia el Sr. Cuesta y confirmó el mismo Sr. Clemencin. Recuerdo esto á fin de que no se crea que padezco una contradiccion, reclamando por una parte la economía, y por otra pretendiendo el aumento del número de provincias. Sentados estos antecedentes, digo que Toro debe permanecer provincia.

La comision y las Córtes han respetado la posesion y la antigüedad de todas, y creo que no hay razon para que se haga una singularidad con Toro. Esta provincia ha existido siempre independiente, tanto mientras se contaba por voto en Córtes, como desde la creacion de intendentes. Creadas estas en 1749, se estableció intendencia en Toro con total separacion é independencia de Zamora. Pues ¿por qué ahora se la ha de despojar? Preveo la contestacion de la comision, que dirá que Toro hace algunos años que no tiene intendente, y de consiguiente, carece del carácter de provincia en el estado actual.

Si alguna razon debe mover á las Córtes para conservar á Toro, debe ser cabalmente el despojo que indebidamente padeció en 1806, en que se le arrancó la intendencia; tiempo bastante calamitoso, pues que no regia más que el arbitrio de un hombre que todo lo mandaba á su antojo. Aunque el extinguido Consejo de Hacienda se propuso arreglar las provincias por los años de 1800, no atendió más que al ramo de contribuciones y á las distancias de los pueblos de la capital. Esta regla no fué general, y cuando se puso en práctica en la provincia de Toro, se color del bien de los pueblos de Carrion y Reinosa, solo se trató de dar gusto á ciertas personas. Por más justa que fuera esta providencia para los pueblos distantes, nunca lo fué el dejar á Toro sin indemnizacion por la pérdida de dos partidos que de tiempo inmemorial le habían correspondido en virtud de servicios anticipados en hombres y dinero. El ayuntamiento de entonces, que debió reclamar, ó calló, ó se le hizo ver que nada perdía la provincia quedándole el voto en Córtes á los regidores; y aunque se le privó de la intendencia que tuvo hasta 1806, permaneció con un gobierno político independiente de Zamora, de la que no recibía más órdenes que en el ramo de contribuciones. Así fué que en el momento de la insurreccion de la Nacion contra los franceses, Toro formó con su corregidor una junta superior provincial; y sin contar con Zamora, de quien ni recibió ni dió órdenes porque son dos provincias distintas, es lo cierto que Toro sacó de sus pueblos dos cuerpos ó batallones de á 1.500 hombres cada uno, equipados, armados y mantenidos á costa de la provincia; jóvenes que han combatido hasta perder la

vida durante la guerra de la Independencia nacional. ¿Esperó la provincia de Toro á que Zamora diera las órdenes para prestar tan importantes servicios? No, Señor: Zamora formó su junta de armamento para los pueblos de su demarcacion, pero sin extenderse á los de Toro sus órdenes, porque sobre ellos no tenia jurisdiccion más que en el ramo de contribuciones. Tan cierto es que la provincia de Toro ha estado en la posesion de tal, y se halla en el dia, que desde el momento de la creacion de las Córtes en 1810 se contó con la provincia de Toro, y su Diputado fué uno de las Constituyentes. En esta posesion ha estado; ha nombrado Diputado por sí para las de 1812, 1814, 1820 y 1821; por cuya razon acaso me hallo yo en este lugar.

Bien preveo que la comision dirá que en medio de esto Toro ni tiene intendente, ni jefe político, ni Diputacion provincial, que es lo que constituye una provincia, y por consiguiente que no existe, ni está en posesion; razon que sin duda la ha obligado á suprimirla. Pero, Señor, ¿puede darse un acto ni más solemne ni más positivo de la existencia de una provincia que el nombramiento de Diputado á Córtes? ¿No se hace este en cada provincia segun la Constitucion? ¿No es el mayor de todos los actos que se ejecutan? Pues ¿cómo se ha de negar esta prerogativa á la provincia de Toro, cuyos representantes han sido admitidos y aprobados sus poderes? El intendente reside en Zamora, es cierto, pero no es, por decirlo así, parte constitutiva del gobierno político; y para que Toro no careciera de Diputacion provincial ni de jefe político, cual corresponde á una provincia que nombra por sí Diputado, tengo hecha una proposicion desde los principios de la primera legislatura pidiendo esto mismo, á fin de que no careciera de este cuerpo popular tan útil, ni decayera de su derecho: proposicion que no ha podido discutirse por la premura del tiempo y urgencia de otros negocios.

Otra prueba de la posesion en que se halla Toro, es la de que se le reparte como provincia el contingente de hombres para el reemplazo del ejército permanente con total separacion de Zamora; y aunque esta no ha cesado de reclamar que Toro se le agregue, y que no debe tener 12 regidores ni nombrar Diputado por sí, es lo cierto que el Gobierno siempre ha decidido que Toro continúe provincia, es decir, ejerciendo los actos de tal, y que nombre 12 regidores, segun declaró en Enero de este año; y acaso no hace quince dias que dió otra declaracion favorable á la posesion en que se halla Toro. Esta conducta de Zamora ha hecho que no estén los pueblos en la mejor correspondencia, y hay cierta rivalidad que puede ser temible: no temible, Señor, por parte de los pueblos de Toro; son sumisos, son dóciles, son constitucionales: y aunque lejos de mí esas alarmas con que se exageran los futuros males, sin embargo, á vista de que la ciudad de Alama ha destruido el pueblo de Zafarayá por discordias sobre division de límites, no puedo menos de recordar á las Córtes que al legislador corresponde tener presentes las circunstancias, para prevenir con tiempo los males, y no tener el disgusto de no poderlos remediar despues de cometidos. Los habitantes de Toro sentirán, como he dicho, este golpe; y no es fácil calcular el grado á que llegará su disgusto con la supresion de su antigua provincia.

La localidad y el terreno de esta antigua provincia exige su conservacion, para que aquellos extensos campos lleguen al grado de prosperidad á que los llama la naturaleza con el inmediato influjo del Gobierno. Su situacion es tal, que no hay para qué detenerme en des-

cribirla, no habiendo ni nacional ni extranjero que no la admire en medio del abandono por espacio de tres siglos. La extension del término jurídico de Toro es de 18 leguas cuadradas, y en él se encuentran las producciones que no se conocen en otra parte de Castilla. Además del trigo, centeno, cebada, garbanzos y demás legumbres y la cosecha de vino con tanta abundancia que casi tiene á los pueblos en la miseria por falta de salida de tantos granos, se dan las más esquisitas y copiosas frutas; artículo que no es de poca importancia, porque durante la temporada sirve en parte de alimento á gran número de familias de las provincias comarcanas. Las aguas del Duero y Guareña, que debian fertilizar extensas vegas y llanuras, están perdidas para la produccion y la riqueza; y aunque hay un plan para estas obras desde el año de 1800, jamás se ejecutará si Toro no queda provincia. ¿Podrá la Diputacion provincial, supuesta la reunion, dar actividad á estas indispensables obras fijándose en Zamora? Si hemos de proporcionar á la de Toro el medio de que salga de su estado estacionario de decadencia y dé un paso hácia su prosperidad, es indispensable la ejecucion de estas obras, y que las promueva la Diputacion provincial que en Toro se establezca. ¿Han de quedar los habitantes de la provincia de Toro privados de este beneficio porque se reunan dos provincias sin provecho de ninguna? En balde en la division territorial se trata de la comodidad de los pueblos y fácil acceso á las autoridades: fomentémosles su riqueza, proporcionémosles medios de subsistir, y entonces tendrán comodidades y ocupaciones útiles, sin que molesten á las autoridades, á las que acudirán poco ó en los negocios muy precisos. Si no hacemos esto, las reclamaciones se multiplicarán, habrá disgusto, y la apatía que dijo el Sr. Cuesta que era genial en los castellanos, los hará indolentes é insensibles á su mejor bienestar.

La misma agricultura de Castilla está pidiendo que las Córtes dejen sus antiguas provincias, porque el cultivo en ella necesita dirigirse y cambiarse. Pocos terrenos hay como el de Toro que admitan estas mejoras, de que tanto necesitan. En prueba de ello, basta saber que sólo en Toro hubo tiempo en que se cogieron 30.000 arrobas de aceite, y en el dia apenas se conocen los olivos. Este artículo haria rica á la provincia, porque pasa de 1.800.000 rs. la cantidad que le cuesta y se extrae; viniendo á resultar que en este ramo y otros, como cáñamo, lino, seda, de que es capaz aquel terreno, se consume el valor de las producciones de aquel país. Si á esto se añade la cantidad de 5 millones al menos con que concurren los 57 pueblos de Toro por razon de contribuciones y Crédito público, hallaremos que aquellos infelices habitantes, despues de afanarse en trabajar dia y noche, apenas sacan para mantenerse, viéndose enteramente arruinados. Sí, Señor, arruinados; y si subsisten con tanto gravámen, es á costa de penosas privaciones que les hacen vivir en esa vergonzosa apatía. Y cuando se les presenta esta ocasion de poder adelantar, la comision ¿ha de proponer su extincion? ¿No dice la misma que la division es provisional, que es un ensayo? Pues hágase este ensayo en esta antigua provincia, así como se hace en la nueva del Vierzo, que ciertamente no tiene mejor título que Toro. Yo respondo de que este ensayo dará un resultado tan feliz que no tendrán las Córtes motivo de arrepentirse, y la Nacion logrará el aumento de sus contribuyentes, al paso que en algun modo se equilibre la balanza de sus producciones y consumos de artículos de otras pro-

vincias; equilibrio que debe tenerse presente en la division territorial para que el gobierno político logre los efectos de su benéfica influencia. ¿Qué importa que produzca tantos frutos, si no tiene un rano de industria, y se ve precisada á comprar los paños y lienzos fabricados de su propia lana que produce, y del lino que puede cultivarse? Si se fomenta la industria; si se establecen 600 ó 700 telares de paños y lienzos, será en diez años la provincia más rica de España, y su poblacion se aumentará; y en estos dos puntos estriba el bienestar de la Nacion. No quiero molestar al Congreso con cálculos que serian minuciosos, y me contento solo con referir las palabras de la comision científica del Gobierno cuando habla de la capitalidad de las dos provincias reunidas: «La comision no cree infundadas las reclamaciones de Toro, que aunque se halla situada al extremo de la provincia, está verdaderamente asentada en mejor campiña, de más recursos, y llamada á un punto de prosperidad á que jamás podrá llegar Zamora.» La comision de Córtes apoya este mismo principio, y no desconoce estas ventajas de Toro; y no sé ciertamente cómo proponiéndose en la division del territorio el mayor bien de los pueblos, ha podido la comision inclinarse á hacer esta singularidad con la provincia antigua de Toro, al paso que respeta la antigüedad y hasta las preocupaciones de las otras. Yo espero que las Córtes, consiguientes en sus deliberaciones, hagan una excepcion al dictámen de la comision, así como esta ha hecho con Toro una extraña singularidad.

Si atendemos á la riqueza, la cual á falta de estadística debe medirse por las contribuciones, veremos que 57 pueblos de que ahora se compone la provincia de Toro, pagan tanto como 280 de Zamora: razon digna de consideracion para unos pueblos que piden continuar en sus provincias para satisfacer sus cupos por sí, sin que otra extraña se los señale acaso sin conocimiento ó con parcialidad. A la verdad que es chocante que en una provincia unos pueblos paguen á razon de tres reales por persona, y otros al respecto de 16; diferencia que no pueden sufrir los de Toro, si no se suaviza dejándola en la clase de provincia independiente. No es menor la desigualdad en los recursos del Crédito público, cuya comision principal existió en Toro hasta el año de 1814; prueba concluyente de que se la consideró provincia. Y ¿cómo no habia de ser así, si en ella se reúnen las mayores rentas del establecimiento? ¿Serán desatendidos los pueblos que más contribuyen? No me estimula á hablar el espíritu de provincialismo, sino la utilidad y el bien general de la Nacion; no me mueve la miserable gloria de que Toro fuera cabeza de provincia, ni la de que tenga en su seno los empleados del gobierno político, porque esto en mi concepto es muy despreciable, y nada me importaria el que la cabeza de provincia se estableciese en otro pueblo cualquiera: lo que me impele á molestar al Congreso es la razon, la conveniencia pública, el interés de aquellos habitantes, olvidados por trescientos años respecto á su bienestar, y solo atendidos para imponerles los grandes gravámenes: esto me excita á suplicar al Congreso se digne echar una benéfica mirada sobre aquellos infelices pueblos, dejándoles en su provincia. Ya han sufrido la pena de la pérdida de Carrion y Reinosa en el gobierno anterior, y no es justo que sufran la total extincion en el presente, porque este golpe traspasará su corazon: les conozco y sé hasta dónde llega su patriotismo y sensibilidad. Toro no ambiciona levantarse sobre las ruinas de otra provincia; se contenta con que existiendo Za-

mora con los partidos que ahora se le agregan, se la indemnice á Toro y se la deje provincia con la demarcacion suficiente.

En Toro hay todos los elementos para capital de provincia: confluencia de caminos para todas partes, anticipacion de correo respecto de Zamora, edificios suficientes antiguos y magníficos, hospitales, cuarteles, regimiento provincial de Milicias, abundancia de viveres, comodidad de posadas; en fin, todo cuanto puede apetecerse. Su extension, la suavidad de su clima, el despejo de su cielo, la salubridad; todo concurre á que sea el sitio marcado por la naturaleza para que se conserve lo que siempre ha sido. Pues teniendo todos los requisitos necesarios, ¿qué razon puede haber para que se suprima?

No se opondrá la economía, porque costando ahora toda la administracion de Zamora, incluso el resguardo, 800.000 rs., paga Toro 400.000: el gobierno político y administrativo que se establezca en Toro no llega á 350.000 rs.; resultando que con menos gasto de estos habitantes, estarán mejor gobernados y asistidos.

Acaso se dirá que la extension del terreno y la inmediacion á Zamora no permite que continúe Toro en la clase de provincia. En los términos en que presentó los límites de los rios, que en países llanos son los naturales, queda una provincia de 120 pueblos, con 115.000 almas, en 18 leguas de latitud y nueve de longitud; poblacion concentrada en corto territorio, que se duplicará en breve á la par que sus subsistencias; poblacion que por su riqueza territorial necesita de un gobierno inmediato y directo, porque los negocios se aumentan en razon de la poblacion y riqueza, no por la extension de leguas despobladas. En cuanto á la distancia de las dos capitales, no creo que con Toro se sigan diversos principios que con Palencia. Esta dista casi de Valladolid lo mismo que Toro de Zamora; sin embargo, las Córtes, en consideracion á la antigüedad de Palencia, la han aprobado sin detenerse en la inmediacion á Valladolid. ¿Y será obstáculo á Toro la cercanía á Zamora? ¿No se ha de respetar la antigüedad de Toro, y se ha de haber cedido á la antigüedad de Palencia? Señor, estoy lejos de presumir que se falta á la consecuencia de las bases adoptadas. Si Palencia por su antigüedad subsiste, y el Vierzo, á pesar de su corta extension y poblacion se crea ahora, no me parecen tan diversas las circunstancias, que Toro no merezca participar de la misma consideracion que han acordado las Córtes á aquellas.

La comision dice que Zamora debe ser capital porque tiene Obispo: regla de que, si fuese invariable, no hubieran podido las Córtes separarse erigiendo provincia donde no hay Obispo, ni capital donde nunca le ha habido. El Obispo de Zamora tiene su palacio en esta ciudad, porque allí está el cabildo de la iglesia catedral; pero ni debe ni puede residir siempre allí; y si hemos de estar á los verdaderos principios, el Obispo es residente en todos los pueblos de su obispado; él debe buscar las ovejas extraviadas, curarlas sus dolencias y tomarlas sobre sus hombros, aunque esté en una choza, sin esperar á que precisamente le busquen en su palacio. En Toro tiene otro, y casa en Fuentesauco, y estos dos partidos le dan la mayor parte de sus rentas: fuera de que el obispado podrá comprender una ó dos provincias, segun se arregle la division eclesiástica. Ninguno de los obstáculos referidos debe serlo para que continúe Toro en clase de provincia, como lo ha sido hasta aquí.

Por consiguiente, supuesto que es una de las más antiguas del Reino; que está en posesion: que su localidad, producciones, poblacion, contribuciones, riqueza y demás circunstancias se hallan á su favor, no siguiéndose, como no se sigue, inconveniente ni perjuicio á la Nacion ni á ninguna de las provincias confinantes, pido y suplico á las Córtes. en nombre de los pueblos que represento, se sirvan acordar que Toro subsista de provincia en esta division provisional con la demarcacion correspondiente, á cuyo fin presento esta con el número de pueblos y de habitantes, con la proposicion que acompaña, la cual podrá pasar á la comision, si las Córtes lo tienen á bien, á fin de que oido su dictámen, resuelvan lo más justo y conveniente.

El Sr. CASASECA: El Sr. Gonzalez Allende trata de que se haga una nueva provincia de Toro; pero conviene en que se conserve la provincia de Zamora. La cuestion actual es solo si ha de haber la de Zamora: con que si el Sr. Gonzalez Allende conviene en esto, y no hay ninguno que se oponga, no sé por qué no se pone á votacion. Sin embargo, el Sr. Gonzalez Allende ha dicho muchas cosas que pueden haber hecho formar al Congreso alguna idea que convenga destruir.

La provincia de Toro estuvo independiente de Zamora hasta el año 1804; pero en aquel año la potestad legítima, oyendo al Consejo de Hacienda, y en vista del expediente que se formó al intento, acordó que se suprimiera la provincia de Toro: y esto no fué por el valimiento de ninguna persona; fué efecto de la justicia que es á todos manifiesta. La provincia de Toro se componia de lo que hoy se llama partido de Toro y de los partidos de Carrion y de Reinosa. Estos dos partidos, que formaban la mayor parte de la provincia, estaban entre Palencia y Santander á una distancia muy larga de Toro; de lo que resultaba que cuando tenian que ir á Toro en busca de sus autoridades, debian atravesar la provincia de Palencia y la de Valladolid. Esta era una monstruosidad que se le hizo ver al Gobierno, y que este reconoció; así dijo que los partidos de Reinosa y de Carrion se agregasen á la provincia de Palencia, y que el partido de Toro se uniera á la provincia de Zamora. Por consiguiente, la supresion de la provincia de Toro se hizo de un modo legítimo, instruyendo antes un expediente con todas las formalidades que se requieren; y desde el año de 1804, en que se determinó esto, el partido que se llama ahora de Toro, es una parte de la provincia de Zamora; y así es que ha recibido siempre las órdenes del intendente de Zamora y del jefe político, desde que hay jefes políticos. Así que me parece que no se debe hacer tanto aprecio de la peticion del señor Allende, porque si esta provincia no existe, ¿en dónde está el despojo que se ha dicho? No, Señor; no hay despojo: la provincia de Toro no tiene esa posesion de que se habla. Se quiere alegar en favor de esto que envia su Diputado á las Córtes; pero esto no prueba que exista la provincia de Toro: lo que prueba es que en el año de 1797 habia provincia de Toro, porque las elecciones están mandadas hacer conforme al censo de 97, y como entonces existia provincia de Toro, ha elegido Diputado, con la particularidad de que los partidos de Carrion y Reinosa han quedado agregados á la provincia de Palencia, y por consiguiente ha faltado al partido de Toro el número de almas que se requiere para que nombre un Diputado.

Aquí hay una representacion que conviene que oiga el Congreso para desimpresionarse de los principios que se han sentado aquí. Es una representacion que

el Sr. Escario, jefe político de Zamora, que ahora lo es de Búrgos, hizo al Gobierno estando en Zamora, la cual es la siguiente: (*La leyó.*)

Esto hace ver que no hay que temer alborotos de parte de los pueblos, que han estado muy bien con esto desde el año de 1804, y ni aun del mismo Toro.

El Sr. Gonzalez Allende ha dicho que la provincia de Zamora, tal cual la propone la comision, no puede subsistir; porque constando esta de más de 500 pueblos, darian estos una multitud de expedientes que el jefe político y la Diputacion provincial no podrian despachar: pero se debe considerar que 200 pueblos grandes darán más expedientes y más difíciles que 500 pequeños. En los grandes, la reunion causa discordias por el choque de intereses, y los curiales fomentan los expedientes. En la provincia de Zamora los pueblos grandes son de 400 á 500 vecinos, y los demás de 50 á 100 vecinos. Por otra parte, á esta provincia se la regulan 150.000 almas de poblacion, y por consiguiente nunca ofrecerá tantos negocios como las provincias de 300 ó 400.000 almas.

Ha dicho tambien el Sr. Gonzalez Allende que el camino que viene desde la Puebla de Sanabria hasta Zamora es de los peores que se conocen. Yo no sé cómo se puede decir esto, y mucho más si se han visto los caminos de Galicia y de otras partes. Es un camino de tierra llana; por consiguiente, no sé que haya motivo ninguno para decir que sea uno de los peores caminos.

Otra observacion que ha hecho el Sr. Allende, es la de que en el partido de Carbajales los hombres hilan mientras que se van á trabajar las mujeres al campo; esto no es cierto. Yo he visto arar á los hombres; y en todo caso, lo que dice S. S. será de algunos pastores que, por no perder el tiempo, lo pasan haciendo media. Tambien ha dicho que la fruta de Toro es el alimento durante algunos meses en Campos, y en las provincias de Salamanca y Zamora; pero esto tampoco es cierto. La fruta de Toro sirve para regalo de las gentes bien acomodadas; pero el alimento comun es otro. No quisiera que se me olvidara la especie que ha tocado el señor Allende, presentando lo que ha dicho la comision de Division del territorio nombrada por el Gobierno. Es de advertir que tanto una comision como otra han dado la preferencia á Zamora sobre Toro; sin embargo, dice la comision del Gobierno: «es cierto que Toro es llamado á un grado de prosperidad á que no podrá nunca llegar Zamora.» Si se trata de la prosperidad de Zamora, yo creo poder demostrar que no hay ningun medio de prosperidad en Toro que no pueda tenerle Zamora, bajo cualquiera aspecto que se mire; y la Junta de division del territorio ha avanzado una proposicion que es muy aventurada. Es una proposicion que sin duda la ha dictado algun agente de Toro; y yo no sé cómo pueden haberlo dicho los señores de la comision ni ninguno que haya examinado el territorio de Toro y el de Zamora. Excuso, pues, de molestar más al Congreso.»

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el artículo en esta parte, como igualmente y sin discusion la que le sigue: «su capital Zamora.»

El Sr. Gonzalez Allende presentó la siguiente proposicion de que habia hecho mérito en su discurso, la cual no fué admitida á discusion:

«Mediante que ni la extension, ni la poblacion, ni la topografia en sentir de la comision por sí solos cada uno son principios que deben seguirse en la division territorial, sino que todos deben combinarse entre sí y con otras consideraciones que la misma comision refiere en

su informe (página 19): debiéndose tener presente además de esto la mejor localidad y los medios de proporcionar la prosperidad de una provincia digna por su fertilidad, por su clima y demás circunstancias de la atención de los padres de la Pátria; reuniéndose toda la razón de conveniencia pública en que la de Toro, á la que se le ha privado de los partidos de Reinosa y Carrion, que de tiempo inmemorial le correspondian, permanezca provincia por su antigua posesion, porque la naturaleza la demarca en esta clase, por su situacion y por la prosperidad á que con un mediano gobierno está llamada, segun las comisiones del Ministerio y de las Córtes lo reconocen, hasta dudar cuál debe ser capital de provincia, si Zamora ó Toro, cuyas ventajas de esta última ensalzan; pido á las Córtes que para evitar todo perjuicio de trascendencia á una de las más antiguas provincias del Reino, cuyos habitantes han de sentir perder la existencia política; para indemnizarla de la desmembracion referida, y con el fin de adelantarla en su prosperidad, evitando el abandono en que yace desde la batalla de Villalar: término de la misma provincia, se sirvan mandar

pasar á la comision la adjunta demarcacion que presento, por la cual, sin perjuicio de ninguna de las provincias limítrofes, y quedando Zamora en la clase de frontera con la extension de más de 20 leguas que se le da hácia Galicia, todo rayano á Portugal, resultará Toro una provincia de regular extension con más de 115.000 almas de poblacion, que en razon de las abundantes subsistencias se multiplicará en breve, así como su industria, agricultura y comercio con el inmediato influjo del gobierno local, objeto que como parte principal debe entrar en la division del territorio.»

Se suspendió esta discusion.

Anunció el Sr. *Presidente* que mañana se discutiría el plan de beneficencia presentado por la comision especial de este ramo.

Se levantó la sesion.

Publicación del  
Congreso de los Diputados